Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública

000133
000265

CIRCULAR DGCP N° 10/2021

POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES A SER APLICADOS PARA LA RETENCIÓN DEL 0,5% CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY N° 6.672/2021".

Asunción, 11 Marzo de 2021

En el marco de la aplicación de la **Ley N° 6.672/2021 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"** que en el **Artículo 267** dispone lo siguiente: ***"Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" de cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en cero punto cinco por ciento. La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020. Los montos resultantes del cero punto uno por ciento, que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuanta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Nacional de Fomento (BNF), dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y en el plazo de 30 días calendario para los Municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".***

Además, esta retención se aplicará en base a la **Circular DNCP N° 01/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** que dispone lo siguiente: ***"En ese sentido, lo previsto en la citada disposición legal rige para todos los llamados comunicados a la DNCP desde el 9 de enero de 2021, fecha de publicación de la Ley N° 6672/2020 de la Gaceta Oficial"***

Asimismo, será aplicado a todas las fuentes de financiamiento.

Para tal efecto, la **Dirección General de Contabilidad Pública** comunica a los Organismos, Entidades y Sociedades con participación mayoritaria del Estado, que para dar cumplimiento al Artículo 267 de la Ley N° 6672/2021 la creación de los Códigos de retención en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en los cuales se deberán cargar el 0,1% que será distribuido para el Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio de Justicia con la siguiente denominación:

303 Contribución Mrio. Justicia Art. 267 Ley N° 6672/20
304 Contribución Mrio. Def. Pública Art. 267 Ley N° 6672/20

marsilva

Asimismo, se aprueba el **Anexo 1** de la presente Circular en el cual se detallan como ejemplo los cálculos a ser aplicados y la dinámica contable a ser aplicada por las Entidades afectadas.

MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO

Firmado digitalmente por MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO
Fecha: 2021.03.12 12:05:47 -03'00'

DIRECTORA GRAL. DE CONTABILIDAD PÚBLICA

marsilva

[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

020131

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública

020250

ANEXO 1
EJEMPLO
CALCULO DE RETENCIONES

- **12.000.000 / 1,1 = 10.909.091 + 1.090.909 (IVA) = 12.000.000.-**
- **RETENCION DE IVA - 1.090.909 * 30% = 327.273**
- **RETENCION RENTA – 10.909.091 * 3% = 327.273**
- **CONTRATACIONES PÚBLICAS = 12.000.000 – 1.090.909 (IVA) – 327.273 (RENTA) = 10.581.818 * 0,4% = 42.327.-**
- **MINISTERIO DE JUSTICIA 10.581.818 * 0,05% = 5.291.-**
- **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA 10.581.818 * 0,05% = 5.291.-**

CODIGOS	ENTIDAD	MONTO	
302	DNCP	42.327.-	
303	M.J.	5.291.-	
304	MDP	5.291.-	
		52.909.-	Monto total 0,5%

DINAMICA CONTABLE A SER APLICADO POR LAS ENTIDADES AFECTADAS: MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y MINISTERIO DE JUSTICIA.

a) **Registro por el ingreso al Banco Nacional de Fomento**

Tipo de Comprobante: Ingreso
Tipo de Operación : No Presupuestaria

		DEBE	HABER
211.04.02.02.003	0001000009481474 Mrio. de Justicia Art.41Ley 2051/03	XXXX	
211.04.02.01.002	0001000009481485 Mrio. Defensa Pública Art. 267 PGN	XXXX	
415.05.03.00.000	Contribución Mrio. De Justicia Art. 267 Ley N° 6672/20		XXXX
415.05.04.00.000	Contribución Mrio. Def. Pública Art. 267 Ley N° 6672/20		XXXX

Registro de ingreso de la retención BNF en el MJ y MDP.

Tipo de Comprobante: Egreso
Tipo de Operación : No Presupuestaria

		DEBE	HABER
415.05.03.00.000	Contribución Mrio. De Justicia Art. 267 Ley N° 6672/20	XXXX	
415.05.04.00.000	Contribución Mrio. Def. Pública Art. 267 Ley N° 6672/20	XXXX	
211.04.02.02.003	0001000009481474 Mrio. de Justicia Art.41Ley 2051/03		XXXX
211.04.02.01.002	0001000009481485 Mrio. Defensa Pública Art. 267 PGN		XXXX

Registro de transferencia al BCP.

---

marsilva

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública

000257

b) Registro por el ingreso al Banco Central del Paraguay

Tipo de Comprobante: Obligación
Tipo de Operación : Presupuestaria

		DEBE	HABER
212.19.10.09.000	Varios	XXXX	
513.11.01.00.000	Otros Ingresos		XXXX
	Registro de devengamiento.		

Tipo de Comprobante: Ingreso
Tipo de Operación : Presupuestaria

		DEBE	HABER
211.04.02.01.006	380 M.H.-Mrio. De Justicia Art. 41 Ley 2051/03	XXXX	
211.04.01.01.001	392 M.H.-Mrio. Def. Pública Ley 6672/21	XXXX	
212.19.10.09.000	Varios		XXXX
	Registro de percepción.		

marsilva